



San D. Pedro Juan Muelo y el Hon. Sindico D. Vique-
al Sandobal y Mubis, declare por fealdas y mas para
de las partidas q. comprenden dhas. vistas, acordando se
debeuellar originales p. q. se ganen el mo q. les comen-
ponde

En virtud de un p. titulo de Abog. de los p. Consejos expe-
dido con feald. en Madrid a vna de los ultimos de febrero del
Madrid del D. Manuel Alencar y Juan natural de la Ciudad
de Alicante y hallandole conforme y arreglado y repen-
do p. el t. de Cam. del Rey D. D. Jose de Ayala Bar-
cdo se guarda y cumplte segun y como en el se pre-
viene, mando dho. mubidos libren. e. samples de Abog. de
con las preeminencias y prerrogativas q. en dho. p. l.
Titulo se expresan el q. se le devuelva p. guarda de
su dho. y fines q. le competen. A lo acordado y firmen
los p. de q. se compone, de q. yo el t. de hoy fee-

Cayetano Benedicto Charroval Cecilio
Sancher Antonio Moez.
Lorenzoz

Pedro Juan Muelo
Tarcual Sandoval
Mubis
Jose de Mejana
Esteban de Moya
Juan Lorenzo
Joaq. Gons.
Antonio Gons.
Lorenzo

Durto Mmido el Ayuntamiento de esta Villa de Cedeja

